CONTRATO MAG Nº 92/2021

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 25/2021
"ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS DEL MAG Y TOKENS CRIPTOGRAFICOS DE SEGURIDAD" ID N° 400.480

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **TERA S.R.L** con **RUC N° 80050233-7,** domiciliada en Valois Rivarola N° 905 Esquina Padre Cardozo Asunción - Paraguay , representado para este acto por el **Sr. Roberto María Burgos Ortiz C.I N° 2.425.642,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS DEL MAG Y TOKENS CRIPTOGRAFICOS DE SEGURIDAD" - ID N° 400.480**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al "**ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS DEL MAG Y TOKENS CRIPTOGRAFICOS DE SEGURIDAD" - ID N° 400.480,** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

www.tera.com.py
TERA S.R.L

CLÁUSULA TERCERA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del sub Grupo con objeto 579" Activos Intangibles" y 342 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres "Actualización del Sistema de Gestión de Documentos del MAG y Tokens Criptográficos de Seguridad", fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicios Fiscal 2021.-

CLÁUSULA CUARTA: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 "**ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS DEL MAG Y TOKENS CRIPTOGRAFICOS DE SEGURIDAD**", convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1832 de fecha 24 de noviembre de 2021.-

CLAUSULA QUINTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	43232202-002	Sistema de Gestion de Tramite de Documentos	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	120.000.000	120.000.000
2	43211711-9999	Tokens de Seguridad	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	59	600.000	35.400.000
									TOTAL ADJUDICADO	**155.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: por un monto Total de Guaraníes **155.400.000 (Guaranies Ciento Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Mil)** IVA Incluido

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones-.

CLÁUSULA SEPTIMA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA A OCTAVA: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) del MAG.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

CLÁUSULA NOVENA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DECIMA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 07 mes Diciembre y año 2021.

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Sr. ROBERTO MARIA BURGOS ORTIZ
PROVEEDOR

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
CONTRATANTE